

PRORROGA CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INDICA PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA REVISORA TÉCNICA "REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LIMITADA", B 1203, COMUNA DE PUNTA ARENAS, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0197 /

PUNTA ARENAS, 15 MAR. 2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 739, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 314 y N° 326, de 28 de octubre de 2004 y de 3 de noviembre de 2004 respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobaron los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrados con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada, respectivamente, que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004; la Resolución Exenta N° 856, de fecha 6 de octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que prorrogó los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrados con el concesionario con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada, respectivamente, y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2014; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum de las Concesiones Uno y Dos, de fechas 16 de noviembre de 2015, suscritos por los concesionarios antes señalados; la Resolución Exenta N° 773, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que prorrogó los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrados con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada respectivamente, y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2015; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum de la Concesión Dos, de fecha 10 de febrero de 2016, suscrito por el concesionario "Revisiones Técnicas Davison Limitada", aprobada por Resolución Exenta N° 0103 de 10 de febrero de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, publicada en Diario Oficial de 29 de febrero de 2016; la Resolución N°277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134, de 30 de abril de 2014; la Resolución Exenta N°3105, de 3 de diciembre de 2013, la Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°1.600, de 2008 la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al inciso cuarto del artículo 1º de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, actividad que debe ser desarrollada con pleno respeto a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; luego, el artículo 6º de la Carta Fundamental establece que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, debiendo garantizar el orden institucional de la República.

2. En este mismo orden de ideas, el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, dispone que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

3. Que, al efecto, el D.F.L. N° 1 de 2007, citado en vistos, establece en su artículo 89º que los vehículos, para poder circular en las vías deberán contar con una revisión técnica. Luego, el artículo 4º de la Ley N° 18.696, radicó en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la facultad para fijar por regiones, provincias o comunas del país establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos que se señale genéricamente, y determinar la forma, requisitos, plazos de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. A continuación, el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el visto, dispuso que las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles y se adjudicarán mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubica el o los establecimientos, lo que realizará de conformidad a los resultados del proceso de licitación pública al que convocará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, para el cumplimiento del mandato constitucional, legal y reglamentario indicado en los considerandos anteriores, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó el año 2003, dos concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las empresas "Servicios Automotrices Denham Limitada" y "Revisiones Técnicas Davison Limitada", aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 314 y N° 326, de 28 de octubre de 2004 y de 3 de noviembre de 2004 respectivamente, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

5. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminó el 27 de noviembre de 2014, esta Secretaría Regional, a través de Resolución Exenta N° 856, de 6 de octubre de 2014, prorrogó los contratos de la concesión uno y de la concesión dos celebrados con los concesionarios Servicios Automotrices Denham Limitada y Revisiones Técnicas Davison Limitada, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta que comenzaran a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública para otorgar dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Resolución N°277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134, de 30 de abril de 2014, cualquiera que ocurriera primero, y siempre que hubieran cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo.

6. Que, a través de Resolución Exenta N° 3105, de 3 de diciembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se declaró desierta la concesión 1.

7. Que, a través de Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones llamó a una nueva licitación pública para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

8. Que, al término de la vigencia de los contratos de concesión señalados en el Considerando 4 de la presente Resolución, esto es, al 31 de diciembre de 2015, aún no habían entrado en operaciones los establecimientos de la nueva concesión, por lo que resultó imperativo conceder una nueva prórroga de los respectivos contratos de concesión, lo cual se materializó mediante la Resolución Exenta N° 773 de 16 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial.

9. Que, por las mismas razones precedentemente señaladas, mediante la Resolución Exenta N° 0103 de 10 de febrero de 2016, se prorrogaron nuevamente los contratos de concesión señalados en el Considerando 4 de la presente Resolución, estableciéndose como nueva fecha de vigencia, para el de Revisiones Técnicas Davison Limitada, el 31 de marzo de 2016.

10. Que, por otra parte, el plazo que tienen los nuevos concesionarios para implementar sus plantas de revisión técnica de vehículos vence durante el 2016. En tal sentido, al término de la prórroga del contrato de concesión de Revisiones Técnicas Davison Limitada, las nuevas plantas revisoras no se encontrarán en condiciones de operar.

11. Que, de producirse en la Región de Magallanes y Antártica Chilena un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 212, de 1992. Lo anterior, indudablemente afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

12. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior de la ciudadanía, a objeto de promover el bien común, y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar nuevamente el plazo de vigencia del contrato de concesión para la operación de la Planta de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena del concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada.

13. Que, en resguardo del derecho del propio concesionario para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éste para extender la convención que lo vincula, se ha suscrito, con fecha 15 de marzo de 2016, un convenio de prórroga del contrato de concesión, entre esta Secretaría Regional y la representante legal de la empresa "Revisiones Técnicas Davison Limitada", dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el Contrato de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, celebrado entre el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada, y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, aprobado por la Resolución Exenta N° 326, de 3 de noviembre de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, **hasta el 30 de abril de 2016** o hasta que comience a operar la nueva planta de revisión técnica, concesionada en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 134, de 30 de abril de 2014, ambas del mismo Ministerio, cualquiera que ocurra primero.

2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en el contrato que se prorroga, según consta en la convención que se acompañan y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



GABRIEL MUÑOZ OBANDO
GABRIEL MUÑOZ OBANDO

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

QUINTO: Que a la fecha de término de la vigencia de la prórroga señalada en la cláusula tercera, aún no entrará en operaciones el establecimiento correspondiente a la nueva concesión, tal como lo informa el concesionario en su carta sin número de 11 de marzo de 2016, ingresada en Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 14 de marzo de 2016, Ingreso N° 10/29.

SEXTO: Que el plazo que tiene el nuevo concesionario de la concesión 2 para implementar su planta de revisión técnica de vehículos, vence el 31 de marzo de 2016, según se dispone en la Resolución Exenta N° 043 de 22 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mientras que la adjudicación de la concesión 1, proceso convocado por Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015 se encuentra recién perfeccionada.

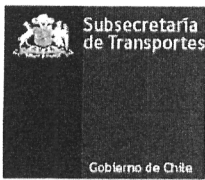
SÉPTIMO: Que, al término de la prórroga de la actual concesión, las nuevas plantas revisoras no se encontrarán en condiciones de operar, hecho que se estima ocurrirá durante el segundo trimestre del año 2016. Lo anterior, podría provocar en la región un período de carencia o sustancial disminución de los servicios que prestan estos establecimientos, en el que los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Por tanto, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior de la ciudadanía, a objeto de promover el bien común, y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, no creando diferencias de servicio con otras regiones del país, de prorrogar el plazo de vigencia del contrato ad referendum de la Concesión Dos celebrado el 03 de noviembre de 2004, entre la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Revisiones Técnicas Davison Limitada.

OCTAVO: En razón de lo expuesto, el concesionario, en este acto, viene en manifestar su voluntad y conformidad con la prórroga del plazo de vigencia de la concesión **hasta el día 30 de abril de 2016** o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado a licitación pública efectuado mediante la Resolución N°277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134, de 30 de abril de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que ocurra primero; y el Secretario Regional, en la representación ya señalada, viene en aceptar la prórroga en dichos términos.

NOVENO: Las partes reiteran que en virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato original suscrito por éstas. Asimismo, se deja expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

DÉCIMO: El concesionario, de conformidad con el punto 3.3.6 de las Bases de Licitación contenidas en la Resolución N°2, de 23 de enero de 2003, del Ministerio de Transportes y





ACTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO AD REFERÉNDUM DE CONCESIÓN DOS PARA OPERAR UNA PLANTA REVISORA CLASE B EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a 15 de marzo de 2016, entre el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don **GABRIEL MUÑOZ OBANDO**, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cedula nacional de identidad N°9.743.081-0, en adelante, “el Secretario Regional”, con domicilio en Av. Colón N°1106, comuna de Punta Arenas, y la empresa **REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LIMITADA**, RUT N° 76.128.750-8, representada por doña **MARÍA ISOLINA SCEPANOVIC SILLARD**, cédula nacional de identidad N°6.303.581-5, con domicilio para estos efectos en Avenida Bulnes Km 4,5 Norte, N° 04506, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante, “la concesionaria”, se ha convenido lo siguiente:

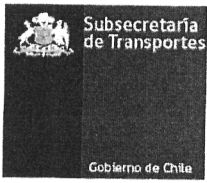
PRIMERO: La empresa Revisiones Técnicas Davison Limitada, es actual concesionaria de un (1) establecimiento que practica servicios de revisión técnica y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en virtud del contrato ad referéndum de la Concesión Dos (2), celebrado el 03 de noviembre de 2004, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0326, de 03 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y que fuera publicada en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004.

SEGUNDO: El contrato ad referéndum citado precedentemente, en su cláusula cuarta establece que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión. Dicho plazo venció el 27 de noviembre de 2014.

TERCERO: Que atendido que al término del plazo de concesión antes referido, aún se encontraba en curso el proceso de licitación de las nuevas concesiones (dos), para operar plantas de revisión técnica de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, efectuado mediante Resolución N°277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N°134, de 30 de abril de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de garantizar la debida continuidad de los servicios de revisión técnica de vehículos motorizados en la región, a través de la Resolución Exenta N° 0103 de 10 de febrero de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2016, el contrato de concesión a que se refiere la Cláusula primera.

CUARTO: Que en el proceso de licitación pública a que se refiere la cláusula anterior, fue declarada desierta la concesión 1, por lo que a través de Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se llamó a una nueva licitación pública para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.






Telecomunicaciones, se compromete a mantener vigente, por todo el periodo de prórroga, sus documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

UNDÉCIMO: Se firma el presente instrumento en dos copias, quedando cada uno en poder de las partes.

DUODÉCIMO: La personería don Gabriel Muñoz Obando para representar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, consta de Decreto Supremo N° 85, de 24 de marzo de 2014, del citado Ministerio.

La personería de doña MARÍA ISOLINA SCEPANOVIC SILLARD para representar a Revisiones Técnicas Davison Limitada, consta en escritura pública de suscrita con fecha 5 de julio de 2005, ante el Notario Público de la ciudad de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes de la cual se tomó nota al margen de la inscripción del extracto de la escritura de constitución social a fojas 253, N°211 del año 2005 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.




GABRIEL MUÑOZ OBANDO
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones de la
Región de Magallanes y Antártica Chilena


MARÍA ISOLINA SCEPANOVIC
Revisiones Técnicas Davison Limitada



Punta Arenas, 11 de marzo de 2016

De : Revisiones Técnicas Davison Ltda.

A : Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones XII Región de
Magallanes y Antártica Chilena
Sr. Gabriel Muñoz O.

REF : Solicita aumento de plazo inicio marcha blanca planta de Revisiones Técnica Davison Ltda.

De mi consideración:

Me dirijo respetuosamente a ud. con el fin de solicitar se nos otorgue un aumento de plazo para el inicio de funcionamiento de la planta AB de Revisiones Técnicas Davison Ltda., hasta el 30 de Abril de 2016 por las razones que expongo a continuación:

Después de la visita efectuada por los técnicos de la empresa MAHA los días 5 y 6 de Marzo ppdo. Hemos recibido el día de hoy un informe detallado, que adjuntamos, de lo efectuado y lo que está pendiente y de esto se desprende que no hay fecha definida aún para iniciar la marcha blanca y posterior atención a público.

De acuerdo a esto reiteramos lo solicitado en párrafo anterior.

Esperando una buena acogida a la presente, saludo a Ud. muy atentamente.

REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LTDA.

María I. Scepanovic Sillard

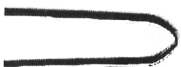
Gerente

Mery Scepanovic S. (RT. Davison)

De: Miguel Angel Lizama <gascar.sa@gmail.com>
Enviado el: viernes, 11 de marzo de 2016 12:38
Para: Mery Scepanovic
Asunto: Fwd:

Estimada Mery

Informamos a usted acerca del avance del Sistema Administrativo.



En visita efectuada a Punta Arenas nos encontramos con algunos defectos del Sistema y particularidades propias de la Zona, las cuales hacen desviar el flujo normal del software, y éstas modificaciones hay que meditarlas bien dado que la aplicación debe funcionar en cualquier escenario.

1.-Fecha Autorización Dual y Fecha Término Autorización Dual: en el formulario de ingreso de atenciones estos campos deben aparecer siempre que el vehículo sea dual, y obligar al usuario a ingresar uno o ambos datos, el que no se ingrese debe quedar opcional, hoy en día se obliga a ingresarse ambos datos.

2.-Nro Autorización en pagos con transacción: omite el ingreso de factura y boleta. esta si bien se dio el caso que si se cancela mediando tarjeta de crédito o débito, se deben capturar los datos correspondiente al número de operación y número de autorización, este

último debemos agregarlo al sistema, pero lo complejo es que se debe omitir la emisión de boleta y/o factura debido a que el voucher inhibe estos documentos.

3.-Reenvío a línea de revisión por pruebas faltantes: aquí nos encontramos con un problema con el reenvío a línea, debido a que se pierden algunas mediciones una vez que el vehículo es evaluado por más de una vez.

4.-Gases vehículos sello amarillo, condiciones propias de región extrema: esta condición es particular a la región, en Santiago un vehículo sello amarillo se mide bajo las mismas condiciones que un vehículo sello verde, aquí debemos hacer que el sistema actúe como un vehículo convencional, haciéndole tomar esa planilla de pruebas.

5.-Frenos: Mecánicamente en la línea de vehículos pesados no estaban llegando las mediciones de Eficacia de Frenado ni de Freno Auxiliar, dado que el equipo no estaba censando el peso. Hoy día ese problema se encuentra **en vías de solución.**

Como usted sabe nos comprometimos una fecha para el **miércoles 09 de marzo** por la presión y urgencia que había en ese momento, pero sin tener todos los antecedentes en mano, trabajando en conjunto con don Juan Carlos de Punta Arenas, él nos hizo llegar los decretos, algunas observaciones y varios ejemplos de certificados, por lo que no era tan simple hacer el cambio, en la misma planta de Punta Arenas exista esa conciencia.

Internamente haremos algunas pruebas de funcionamiento, por lo que debiéramos dar fecha para la actualización del sistema administrativo para próxima **semana**, con todas las funcionalidades operando como corresponde,

Por último expresar que en el transcurso de la próxima semana trabajaremos en contacto con los usuarios para ver el comportamiento del sistema, ya que debemos vigilar si todos los códigos Eurosystem están bien sincronizados entre los dos sistemas, pero ya serían temas menores solo de afinamiento que se hace a través de los mismo formularios de configuración del sistema administrativo.

Demás está decirle que estamos enfocados 100% en terminar de buena forma el software AB, el cual junto al apoyo de su personal y las pruebas que realicemos lleguemos a la meta.

Saludos Cordiales, Mit freundlichen Grüßen.

Miguel Angel Lizama Sáez

Director General

MAHA CHILE SpA

Fono : (56-2) 2 984 42 96 - (56-2) 2 984 42 97

Móvil : (07) 898 6554

E-mail : gascar.sa@gmail.com

Website : <http://www.maha.de/>

Carrera pinto 1869 - Ñuñoa - Santiago - Chile


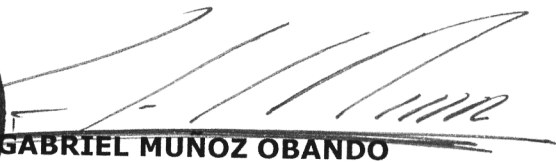


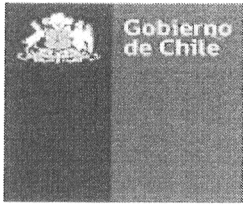
Gama de Productos:

Analizador de gases-Opacimetro-Frenómetro-Téster de suspensión-Verificación de alineación de luces con luxómetro-Dinamómetro de potencia-Dinamómetro ASM (medidor de gases)-Pistola de T"-Rectificadora de discos-Scanner-Gatas auto/camión-Gatas de pozo-Teclés-Gatas para cajas de cambio-Rampas 2 y 4 postes-Elevadores de cilindros-Elevadores de columnas móviles-Rampas tipo tijera-Aspiradoras-Hidrolavadoras-Barredoras-Fregadoras-Herramientas-

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°0197 DE 15 DE MARZO DE 2016

Por Resolución Exenta N° 0197 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se ha prorrogado el contrato de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, celebrado con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada, aprobado por la Resolución Exenta N° 326, de 3 de noviembre de 2004, de la citada Secretaría Regional, hasta el día 30 de abril de 2016, o hasta que comience a operar la nueva planta de revisión técnica concesionada en virtud del llamado a licitación pública efectuado para esta Región, a través de la Resolución N° 277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 134, de 30 de abril de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cualquiera que ocurra primero.



GABRIEL MUÑOZ OBANDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



URGENTE

MEMORANDUM DL N° 109

Santiago, 24 MAR 2016

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISION LEGAL**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en extracto en el Diario Oficial antes del día 31 de marzo del presente año, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N° 0197 con su correspondiente extracto, ambos de fecha 15 de marzo de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante la cual se "Prorroga contrato de concesión que indica para la operación de planta revisora técnica, "Revisiones Técnicas Davison Limitada" B 1203, Comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena".

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal
Subsecretaría de Transportes



GA/PCT
Distribución:
- Oficina de Partes
- Centro de Documentación
SS 11487